

LEY Nº 5233

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús (Subsidio)

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para entregar al Colegio Sagrado Corazón de Jesús, por esta sola vez y en calidad de subsidio la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (\$ 120.000 $\frac{10}{100}$), destinados a sufragar los gastos que demande la ampliación y reconstrucción de las obras ya iniciadas.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete

ROBERTO E. CURSACK.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 44.435.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto del Senador Arburó. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo II, pág. 938. (Setiembre 11 de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo II, págs. 1065/69. (Octubre 25 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Impuestos. Tomo III, pág. 3016. (Octubre 28 de 1946).

Despacho. Tomo IV, pág. 3784. (Octubre 29 de 1947).

Sanción definitiva. Tomo IV, págs. 3938/39. (Octubre 30 de 1947).